



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 13 de septiembre de 2004

NUM. 75

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral para la actualización del régimen local de Navarra. Corrección de errores ([Pág. 4](#)).
- Proyecto de Ley Foral del Gobierno de Navarra y de su Presidente. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 4](#)).
- Proyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Prórroga del plazo de presentación de enmiendas ([Pág. 5](#)).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral para una carta de justicia y solidaridad con los países empobrecidos, presentada por la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular ([Pág. 6](#)).
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra y de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, presentada por los grupos parlamentarios Unión del Pueblo Navarro y Convergencia de Demócratas de Navarra ([Pág. 8](#)).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre el derecho de los ciudadanos a no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 11](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a construir un carril-bici en la carretera Marcilla-Peralta, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 15](#)).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a introducir, en la construcción y reforma de tramos de la ronda Este de Pamplona, un carril específico para bicicletas, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua ([Pág. 16](#)).

—Moción por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la celebración del Día Mundial contra la Pena de Muerte, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 17).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar una partida presupuestaria para paliar los gastos ocasionados a los agricultores por la plaga de la mosca blanca, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 18).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el significado que tiene la palabra “avalara” para el Gobierno de Navarra, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 19).

—Pregunta sobre la construcción de un centro comercial en Barañáin, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas (Pág. 19).

—Pregunta sobre el cumplimiento de la ley de farmacias, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 20).

—Pregunta sobre la presentación de documentos en la convocatoria de subvenciones para obras en centros de iniciativa social, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 21).

—Pregunta sobre la presentación de documentos en la convocatoria para la concesión de subvenciones a familias con hijos con parálisis cerebral, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 21).

—Pregunta sobre la empresa Rehavital que presta servicio en la Casa de Misericordia de Tudela, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 22).

—Pregunta sobre las matriculaciones en la modalidad de canto en el Conservatorio Superior de Música “Pablo Sarasate”, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Begoña Errazti Esnal (Pág. 23).

—Pregunta sobre la restauración de la portada románica de Santa María la Real de Sangüesa, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia (Pág. 24).

—Pregunta sobre el cambio de estrategia para las publicaciones oficiales y propaganda, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 24).

—Pregunta sobre la reanudación de las obras de restauración de la iglesia de Santa María la Real de Ujué, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia (Pág. 25).

—Pregunta sobre el número de trasplantes por órganos de donante vivo, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Aurelia Lumbreras Íñigo (Pág. 26).

—Pregunta sobre el arreglo de la carretera Aizoáin-Lizaso, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas (Pág. 26).

—Pregunta sobre la posibilidad de la interrupción voluntaria de embarazo en los supuestos legalmente establecidos, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Aurelia Lumbreras Íñigo (Pág. 27).

—Pregunta sobre la presentación de documentos en la convocatoria de ayudas del plan de formación y de investigación y desarrollo (I+D), formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 27).

—Pregunta sobre la contemplación de los fuegos artificiales de San Fermín desde el edificio del Baluarte, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 28).

—Pregunta sobre la publicación del decreto que regule la concesión de becas para el curso académico 2004-2005, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 29).

—Pregunta sobre la contemplación de los fuegos artificiales de San Fermín desde el edificio del Baluarte, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia (Pág. 30).

—Pregunta sobre el convenio para reabrir el Museo de Arte Sacro de Corella, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia (Pág. 30).

—Pregunta sobre los motivos para no firmar un convenio con la fundación Auditorio de Barañáin, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia (Pág. 31).

—Pregunta sobre las subvenciones para elaborar los Planes Especiales de Reforma Interior de Olite y Sangüesa, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia (Pág. 32).

—Pregunta sobre las residencias de la Comunidad Foral en las que el Gobierno de Navarra participa con aportación económica, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano (Pág. 33).

- Pregunta sobre la no asistencia a los actos que se celebran en París para conmemorar la derrota de los nazis, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia (Pág. 33).
- Pregunta sobre la presentación de documentos en la convocatoria de ayudas para alumnos por desplazamiento, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 34).
- Pregunta sobre la presentación de documentos en la convocatoria de subvenciones para acciones de formación en el sector del transporte público por carretera, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 35).
- Pregunta sobre la presentación de documentos en la convocatoria de becas y ayudas para educación especial, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 36).
- Pregunta sobre el proyecto de mejora del acceso sur de Altsasu, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 36).
- Pregunta sobre el tránsito de vehículos por el barrio de Zuntaipe de Altsasu, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro (Pág. 37).
- Pregunta sobre el retraso en la adquisición de equipos complementarios de un nuevo gestor informático, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 38).
- Pregunta sobre la tarjeta de la autopista A-15, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 39).
- Pregunta sobre la amortización de diversos puestos de trabajo en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Amanda Acedo Suberbiola (Pág. 39).
- Pregunta sobre la declaración de “El Bocal” como conjunto de interés turístico y cultural, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano (Pág. 40).
- Pregunta sobre el seguimiento y control de las bajas médicas del personal del Departamento de Educación, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Exkurra (Pág. 41).
- Pregunta sobre si el Instituto Navarro de Deporte y Juventud recomendó la contratación de determinado arquitecto para la redacción del proyecto de las instalaciones deportivas de Corella. Retirada de la pregunta (Pág. 42).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Modificación del apartado 3 del artículo 6 del Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 43).

SERIE I:**Planes, Comunicaciones y Programas:**

- Estrategia para la Gestión y el Uso Sostenible del Agua en Navarra (Pág. 44).

**Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL**

Proyecto de Ley Foral para la actualización del régimen local de Navarra

CORRECCIÓN DE ERRORES

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe del Letrado Mayor en relación con la tramitación del proyecto de Ley Foral para la actualización del régimen local de Navarra, de conformidad con el artículo 37.1.7.^a del Reglamento, SE ACUERDA:

1.º Advertido error en el Acuerdo de 31 de mayo de 2004 por el que se admite a trámite el proyecto de Ley Foral para la actualización del

régimen local de Navarra, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

En el párrafo segundo del mismo, donde dice: “de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara”, debe decir: “de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125, 149.1 y 150 del Reglamento de la Cámara”.

2.º Publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proyecto de Ley Foral del Gobierno de Navarra y de su Presidente

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

1.º Prorrogar **hasta el día 27 de septiembre de 2004, a las 12 horas**, el plazo de presentación

de enmiendas al proyecto de Ley Foral del Gobierno de Navarra y de su Presidente, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 62 de 5 de julio de 2004.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

PRÓRROGA DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara,

SE ACUERDA:

1.º Prorrogar **hasta el día 27 de septiembre de 2004, a las 12 horas**, el plazo de presentación

de enmiendas al proyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 62 de 5 de julio de 2004.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral para una carta de justicia y solidaridad con los países empobrecidos

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa popular que reconoce el artículo 19.2 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y al amparo de la Ley Foral 3/1985, de 25 de marzo, se presentó en el Parlamento de Navarra la proposición de Ley Foral para una carta de justicia y solidaridad con los países empobrecidos, formulada por la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular, cuyo presidente es D. José Luis García Hernández, admitida a trámite por Acuerdo de la Mesa del pasado día 22 de diciembre de 2003.

Por el Secretario de la Junta Electoral Provincial de Navarra, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley Foral 3/1985, reguladora de la iniciativa legislativa popular, se ha expedido certificación acreditativa de que, "a la vista de la documentación aportada a esta Junta Electoral Provincial de Navarra por los promotores de la iniciativa legislativa popular para una Carta de Justicia y Solidaridad con los Países Empobrecidos, se constata que el número de firmas válidas de los signatarios de dicha proposición es de ocho mil ochocientas cuarenta y tres (8.843)".

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 3/1985 y en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral para una carta de justicia y solidaridad con los países empobrecidos en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra, a los efectos previstos en el artículo 145.2 del Reglamento.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proposición de Ley Foral para una carta de justicia y solidaridad con los países empobrecidos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asistimos a unas relaciones de desigualdad entre los países del Norte o desarrollados y los países del Sur o empobrecidos. Estos países han sufrido el expolio y la injusticia consecuencia de estas relaciones desiguales. La deuda externa es uno de los mayores obstáculos que tienen para su desarrollo. Las relaciones injustas establecidas en el comercio internacional provocan cada día una mayor desigualdad. El consumo excesivo e irracional de los países del Norte agota recursos y fomenta la expoliación de riquezas. Las actuales instituciones financieras lejos de cumplir con un papel de equilibrio y de reparación de desigualdades, las fomentan y dan cobertura institucional. A fin de hacer frente a esta situación y de comprometer a la sociedad navarra en unas relaciones mas justas entre los países ricos y los países empobrecidos, resolvemos adoptar una Carta de Justicia y Solidaridad con los países empobrecidos. Se constata que esta proposición de ley tiene importantes limitaciones debidas a la falta de competencias que en materia internacional tiene la Comunidad Foral de Navarra.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto de la presente Ley Foral

El objeto de esta ley es promover en la Comunidad Foral de Navarra la puesta en marcha de una Ley Integral de Solidaridad para con las personas y los países empobrecidos del mundo, de tal forma que, abordándose y contribuyendo a mitigar los principales aspectos de injusticia e insolidaridad que se dan en las relaciones internacionales actuales, nos dirijamos hacia un desarro-

llo humano, sostenible y equitativo en el conjunto del planeta.

Artículo 2. “Acuerdos y Compromisos de Solidaridad de esta Ley Foral”.

1. Promover la adopción de las medidas necesarias para cancelar totalmente la deuda externa que el conjunto de países empobrecidos tienen contraída con los países enriquecidos, la banca internacional y las instituciones financieras internacionales.

2. Promover el consumo responsable, la economía solidaria, el desarrollo de energías renovables y vetar aquellos productos que generan deuda ecológica.

3. Promover, siguiendo el dictamen de Naciones Unidas, el destino del 0,7% del Producto Interior Bruto de Navarra a Ayuda Oficial al Desarrollo, como un instrumento más para el desarrollo humano y sostenible de los países empobrecidos, contribuyendo así a reparar la deuda social, histórica y ecológica que los países enriquecidos tienen contraída con los países empobrecidos.

4. Promover la adopción de las medidas necesarias para establecer unas relaciones comerciales más justas entre todos los países del mundo, poniendo fin al denominado “comercio desigual”, y contribuyendo al desarrollo del “comercio justo”.

5. Promover el establecimiento de un impuesto a todas las transacciones financieras internacionales (conocido como Tasa Tobin) con una tasa del 0,1 %, con el objetivo de crear un Fondo de Solidaridad Internacional destinado a la lucha contra la desigualdad, y la promoción de la educación, la salud pública, la seguridad alimentaria y el desarrollo humano y sostenible.

6. Promover la puesta en marcha del denominado “Dividendo de Paz” propuesto en su día por Naciones Unidas y consistente en la utilización de todos o una gran parte de los recursos invertidos actualmente en gastos militares, para cubrir las necesidades sociales, humanas y ambientales tanto en los países enriquecidos como en los empobrecidos. Un “Dividendo de Paz” que contribuya a crear una Cultura de Paz dejando de invertir en “la guerra” y apostando por erradicar las causas y las enormes injusticias que provocan habitualmente los conflictos.

7. Promover la reforma profunda o, si fuese necesario, desaparición de las denominadas Instituciones Financieras Internacionales (Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Organización Mundial del Comercio, y los diferentes

Bancos Regionales de Desarrollo), de tal forma que se ponga fin a los Planes de Ajuste Estructural impuestos por dichas instituciones a los países empobrecidos y que influyen de manera claramente negativa (tanto directa como indirectamente) en el ejercicio de los derechos económicos y sociales de los pueblos.

8. Promover la igualdad de derechos de las personas inmigrantes y las medidas necesarias para que sus condiciones de vida respondan a los criterios de dignidad, equidad y justicia.

9. En el cumplimiento de todos estos objetivos, se tendrá presente en todo momento la situación de especial discriminación que sufren las mujeres, de tal forma que se aplique en todo tipo de actuaciones la perspectiva de género.

Artículo 3. Actuaciones y convenios.

Para el correcto cumplimiento de los objetivos aquí previstos se pondrán en marcha las siguientes actuaciones y convenios:

1. El Gobierno de Navarra destinará, a través de un plan plurianual y durante 10 años, una partida presupuestaria extraordinaria dedicada a la cancelación de la deuda externa que los países empobrecidos tienen contraída con el Estado Español.

Para el cálculo del importe que le corresponde a Navarra se tendrá en cuenta el número de habitantes respecto al total de habitantes del Estado Español, y la participación del Gobierno de Navarra en el total del gasto público de las Administraciones Públicas que le corresponde a Navarra. Así como la aplicación de un índice corrector de la relación entre el PIB por habitante de Navarra y del conjunto del Estado.

La gestión y ejecución de esta partida dedicada a la cancelación de la deuda externa estará sometida a lo dispuesto en la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo, y más concretamente, a lo dispuesto en su artículo 10 referido al Consejo Navarro de Cooperación al Desarrollo.

2. Independientemente de la partida presupuestaria que se deriva de lo estipulado en el apartado uno del artículo tercero, el Gobierno de Navarra destinará como mínimo a Ayuda Oficial al Desarrollo un presupuesto equivalente al 0,7% del Producto Interior Bruto de Navarra. Para calcularlo se tendrá en cuenta la participación del Gobierno de Navarra en el total del gasto público de las Administraciones Públicas que le corresponde a Navarra.

3. El Gobierno de Navarra y las Entidades Locales potenciarán el desarrollo del llamado Comercio Justo en la Comunidad Foral de Navarra e impulsarán la introducción de dichos productos en los servicios y dependencias de la administración. Para ello, en los concursos públicos de adjudicación de servicios, primarán las ofertas y utilización de productos de comercio justo.

4. El Gobierno de Navarra en sus relaciones políticas con el Estado y en sus relaciones internacionales, se compromete a promover y realizar cuanto este en su mano para conseguir cumplir todos los objetivos que define el artículo 2 de la presente Ley Foral.

CAPÍTULO II Financiación

Artículo 4. La financiación de las medidas adoptadas en esta ley se realizará por medio de

los presupuestos ordinarios de la Comunidad Foral de Navarra.

Disposición reglamentaria

En un plazo de 3 meses se dictarán las disposiciones reglamentarias y complementarias para el mejor cumplimiento y desarrollo de esta Ley.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente ley.

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra y de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los grupos parlamentarios Unión del Pueblo Navarro y Convergencia de Demócratas de Navarra han presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra y de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra y de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 145 del Reglamento.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra y de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra

Las dificultades existentes para lograr mayorías parlamentarias de gran amplitud, capaces de alcanzar los porcentajes que en ciertas ocasiones se exigen para la elección o designación por parte del Pleno del Parlamento de Navarra de miembros o titulares de órganos creados por la propia Cámara y dependientes de la misma, así como para mantener dicha mayoría durante el período en que se desempeñan los respectivos cargos por parte de los elegidos o designados, impone revisar dichas mayorías, al igual que otros eventuales requisitos concurrentes con las mismas, para que la situación o coyuntura política existente en cada momento no haga imposible la citada elección o designación.

Por un lado, el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, cuya Ley Foral reguladora (Ley Foral 4/2000, de 3 de julio) lo define en su artículo 1 como alto comisionado del Parlamento de Navarra. En segundo lugar, el Consejo Audiovisual de Navarra, creado por la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, como órgano independiente elegido por el Parlamento de Navarra, según su exposición de motivos. y por último, el Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, creado por Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo.

En el caso del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral, el artículo 2 de su Ley Foral reguladora exige para su nombramiento una mayoría de tres quintas partes de los miembros del Parlamento; mayoría muy superior a la exigida para el nombramiento del Presidente de la Cámara de Comptos.

Otro tanto cabe señalar del Consejo Audiovisual de Navarra, respecto al cual dispone el artículo 23.1 de su ley foral reguladora que cinco de sus siete miembros serán elegidos por el Parlamento de Navarra por mayoría de dos tercios de sus miembros, esto es, por una mayoría todavía más cualificada que la exigida para el nombra-

miento del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral.

Actualmente, se establece en el Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra una composición de un máximo de once miembros, que deberá reflejar la proporcionalidad del reparto de escaños de todos y cada uno de los Grupos Parlamentarios en el Pleno del Parlamento de Navarra, que a su vez deberán tener al menos un miembro cada uno en dicho Consejo Asesor, lo que, dada la configuración actual del Parlamento tras las elecciones de 2003, es prácticamente imposible de cumplir.

Por todo ello, se propone aprobar una Ley Foral de modificación de las tres Leyes Forales citadas, en los siguientes términos:

Artículo uno. Modificación de la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra.

Los apartados 1 y 4 del artículo 4 de la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra, quedarán redactados con el siguiente contenido:

“1. El Consejo Asesor estará integrado por un máximo de once miembros. Serán nombrados por el Presidente del Gobierno de Navarra a propuesta del Pleno del Parlamento, que los designará por mayoría absoluta en primera votación o, en su defecto, por mayoría simple en segunda votación”.

“4. Si se produce vacante entre alguno de los propuestos por el Pleno del Parlamento, se cubrirá mediante nueva propuesta del Pleno del Parlamento por la misma mayoría establecida en el apartado 1 de este artículo, para el resto del mandato legislativo correspondiente, siempre en el plazo máximo del mes siguiente a la declaración de vacante”.

Artículo dos. Modificación de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra.

El artículo 2 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, quedará redactado con el siguiente contenido:

“1. El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra será elegido por el Parlamento de Navarra para un período de seis años y se dirigirá al mismo a través de su Presidente.

2. La Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra, será la encargada de relacionarse con el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra e informar al Pleno en cuantas ocasiones sea necesario.

3. Para la elección del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra por el Pleno del Parlamento, se exigirá la mayoría absoluta en la primera votación. Para el caso de que ningún candidato alcanzara dicha mayoría, se procederá a una segunda votación en la que serán candidatos los dos que anteriormente hubieran obtenido mayor número de votos. La elección se resolverá a favor del candidato que obtuviere mayor número de votos. En el supuesto de que sólo hubiese un único candidato, en segunda votación se resolverá por mayoría simple.

4. Conseguida la mayoría señalada en el apartado anterior, el candidato quedará designado Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra”.

Artículo tres. Modificación de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra.

La letra a) del apartado 1 del artículo 23 de la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra, quedará redactada con el siguiente contenido:

“a) Cinco miembros serán elegidos por el Parlamento de Navarra, por mayoría absoluta de sus miembros en primera votación o, en su defecto, por mayoría simple en segunda votación, entre personas de relevantes méritos profesionales en los sectores audiovisual, cultural, universitario y asociativo, que reflejen la pluralidad ideológica presente en la sociedad navarra”.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongán a lo dispuesto en la presente Ley Foral.

Disposición final única

La presente Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Navarra».

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre el derecho de los ciudadanos a no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre el derecho de los ciudadanos a no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua presenta al amparo del artículo 179 del Reglamento de la Cámara la siguiente interpelación al Gobierno.

El pasado 4 de noviembre de 2003 el Parlamentario de este grupo don Miguel José Izu Belloso presentaba una moción en la que se proponía la adopción del siguiente acuerdo: "El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la elaboración y remisión a la Cámara, en el plazo máximo de un año, de un Plan de simplificación de la tramitación administrativa en el cual se identifiquen los documentos que se vienen exigiendo en los diversos procedimientos administrativos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos y se garantice a los ciudadanos el derecho que les reconoce el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común" (en adelante, LRJAP-PAC). Debe recordarse aquí que dicho precepto, que

constituye normativa básica estatal aplicable a todas las Administraciones Públicas, consagra el derecho de los ciudadanos a no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

Dicha moción fue debatida en la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior el día 17 de febrero de 2004 y rechazada por ocho votos en contra (los de los parlamentarios de los grupos de UPN y CDN) y siete a favor (los de los restantes grupos).

Entre los argumentos en contra de dicha moción, el parlamentario don Faustino León Chivite, portavoz de UPN, alegó que "el plan de modernización y simplificación de la Administración lo está liderando este Gobierno", y señalaba las medidas que, según él, estaban adoptando los diversos departamentos dirigidos al cumplimiento de las previsiones legales. En particular, afirmaba: "El Departamento de Educación, concretamente, en la última convocatoria general de becas, de 1 de agosto, en la base 12 dice que no se incluyan en este caso los datos económico-financieros de los miembros de la unidad familiar porque los tienen efectivamente en el Departamento de Economía y Hacienda", y concluía: "En resumidas cuentas, creo que se puede y se debe trabajar en la simplificación de la tramitación administrativa, y esto exige un esfuerzo, como también se ha dicho aquí, no sólo voluntario sino que los departamentos se pongan a trabajar en ese sentido. Repito, se exige un esfuerzo por parte de los departamentos y fuerte compromiso. Eso se está haciendo y, aun indicando que cualquier impulso que se haga es bienvenido, yo creo que en estos momentos debemos votar en contra de esta moción por lo que marca de plazos y de insistir en algo que, reitero, el Gobierno ya está haciendo".

El 12 de mayo de 2004 el Parlamentario señor Izu Belloso presentó otra moción en la cual, reiterando los mismos argumentos que en la anterior y manifestando sus dudas de que el Gobierno de Navarra realmente estuviera haciendo lo que el señor León Chivite había expuesto, señalaba que el Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, por el que se establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 57, de 12 de mayo de 2004, en su artículo 19 dispone: "Son obligaciones generales de los becarios en formación: (...) f) Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública de Navarra". Dada su manifiesta incompatibilidad con lo dispuesto en el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC el mocionante proponía, entre otros extremos, la adopción del acuerdo siguiente: "El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a derogar la letra f) del artículo 19 del Decreto Foral 172/2004, de 19 de abril, por el que se establece el régimen general para la concesión de becas de formación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos".

Con ocasión de la sesión de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos celebrada el día 1 de junio de 2004, en la que comparecía el ilustrísimo señor Consejero de Economía y Hacienda para informar sobre el Plan de promoción de la Sociedad de la Información, el Parlamentario señor Izu Belloso mencionó la referida moción pendiente de debate y la exigencia de certificados de estar al corriente con la Hacienda Foral que se contenía en el Decreto Foral 172/2004 como un ejemplo del escaso uso de los medios informáticos por la propia Administración. El ilustrísimo señor Consejero hizo las siguientes afirmaciones: "El portavoz de Izquierda Unida decía que tenemos que mejorar no sé qué certificado; pues tiene razón (...). Es cierto, no podemos estar a estas alturas en un área departamental pidiendo un certificado de estar al corriente de Hacienda, lo hemos arreglado en muchos otros Departamentos, no sé dónde está el problema, lo tendremos que arreglar".

La citada propuesta de acuerdo instando al Gobierno a derogar el artículo 19.f) del mencionado Decreto Foral fue adoptada por unanimidad de los miembros de la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior de este Parlamento en sesión celebrada el día 18 de junio de 2004.

Hasta la fecha el Gobierno de Navarra no sólo no ha procedido a la derogación del mencionado

precepto, tal como le era instado por el Parlamento, sino que de sus actuaciones posteriores no parece deducirse que tenga una clara intención de aplicar en su ámbito de actuaciones lo dispuesto por el reiterado artículo 35.f) de la LRJAP-PAC, ni siquiera que posea un criterio común en sus distintos Departamentos.

Por una parte, y en respuesta a una pregunta formulada por el parlamentario señor Izu Belloso, el ilustrísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación con fecha 20 de julio pasado afirmaba que la certificación del Departamento de Economía y Hacienda de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias exigida a las asociaciones solicitantes de las subvenciones reguladas en la Orden Foral 62/2004, de 26 de abril, del mismo Consejero, no figuraría en las próximas convocatorias de concesión de subvenciones, por no ser adecuada su exigencia.

Por el contrario y en la citada respuesta, el ilustrísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación manifestaba su voluntad de seguir exigiendo a los mismos efectos la "escritura o acta de constitución de la asociación o entidad y sus estatutos, en donde se detallen los fines que motivaron su constitución", alegando que la inscripción en el Registro de Asociaciones es voluntaria y que es práctica habitual que las asociaciones cambien los estatutos sin realizar la correspondiente comunicación. Respuesta que resulta bastante discutible o bastante matizable si tenemos en cuenta que, si bien en virtud de lo que dispone la Ley Orgánica 1/2002, de 22 marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su artículo 10 las asociaciones "deberán inscribirse en el correspondiente Registro, a los solos efectos de publicidad", en su artículo 16 se dispone que la modificación de estatutos en cuanto a los fines "sólo producirá efectos, tanto para los asociados como para los terceros, desde que se haya procedido a su inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente". Por otro lado, en otras convocatorias de la propia Administración Foral se emplea un criterio distinto y se incluye la exigencia de que las asociaciones solicitantes de subvenciones estén inscritas en el Registro de Asociaciones (a título de ejemplo, véanse la Orden Foral 192/2004, de 20 de febrero, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para actividades de educación ambiental, en BON número 42, de 7 de abril de 2004, la Resolución 106/2004, de 3 de junio, del Director General de Universidades y Política Lingüística, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de activi-

dades culturales de desarrollo del vascuence, en BON número 72, de 16 de junio de 2004, o la Resolución 1209/2004, de 2 de abril, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades del área de Tercera Edad y Voluntariado Social, en BON número 52, de 30 de abril de 2004).

Con fecha 2 de agosto pasado, y en respuesta también a una pregunta de don Miguel José Izu Belloso, el ilustrísimo señor Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud hace unas consideraciones distintas y parcialmente contradictorias con las efectuadas por el ilustrísimo señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación. En relación con la fotocopia de la última Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los interesados y convivientes o el certificado emitido por el Departamento de Hacienda sobre no obligatoriedad de realizar la citada declaración que se exige a los solicitantes de las ayudas a domicilio reguladas en la Resolución 1040/2004, de 17 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social (INBS), señala el ilustrísimo señor Consejero que debe mantenerse su exigencia, ya que en algunos casos excepcionales la obligación de tributar del interesado o sus convivientes se produce en otras Comunidades Autónomas.

Por otro lado, invoca el ilustrísimo señor Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud el derecho a la intimidad como argumento para que la Administración no haga uso de los datos que posee con fines distintos para los que fueron facilitados sin consentimiento expreso de los interesados, lo que impide acceder a la información de oficio. Las consecuencias de esta argumentación resultan chocantes; el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud debería solicitar, junto con la fotocopia de la declaración del IRPF de los convivientes del solicitante de la ayuda, un consentimiento expreso por escrito de todos ellos para poder hacer uso de los datos obrantes en dicha fotocopia, o renunciar a exigir dichas fotocopias. Por otro lado, resulta de una sutilidad verdaderamente bizantina suponer que el interesado está autorizando implícitamente a la Administración a hacer uso de los datos de que dispone si solicita una certificación, y que en cambio no existe tal autorización tácita si se limita a presentar la instancia solicitando una ayuda entre cuyos requisitos se hallan determinados niveles de renta. ¿No se le ha ocurrido a nadie una solución tan sencilla como incorporar al modelo oficial de instancia una autorización expresa para que la Admi-

nistración Foral haga de oficio la comprobación de sus datos como contribuyente?

También resulta curioso que el argumento de la intimidad se invoque para que la Administración no acceda de oficio a la declaración de minusvalía del interesado, y éste tenga en todo caso que solicitar la correspondiente certificación. Curioso porque hace interrogarse seriamente sobre cuál es la finalidad última de la declaración de minusvalía, si según lo que dice el ilustrísimo señor Consejero parece que no es obtener determinadas ayudas por parte de la Administración que ayuden a paliar las consecuencias de aquélla.

Finalmente el ilustrísimo señor Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud indica en su respuesta que en todo caso el ciudadano, al presentar la solicitud, puede invocar el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC para no presentar los documentos que se le han requerido indicando el lugar donde se encuentran, y en este caso el INBS los solicitaría entendiéndolo otorgado el consentimiento a efectos de la protección de la intimidad. Esta solución plantea dos problemas; el primero, que no es lo que dispone la Resolución del Director Gerente del INBS, que señala expresamente: "Si las solicitudes presentadas son incompletas, se requerirá al interesado o persona que lo represente, para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del Director Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social de desistimiento"; y el segundo, que no parece muy conforme con el derecho que asiste a los ciudadanos, según el artículo 35.g) de la LRJAP-PAC, de "obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar". No parece razonable atribuir al ciudadano la carga de saber cuáles de los documentos que, bajo amenaza de no tramitar la solicitud, le está exigiendo la Administración no tiene en realidad obligación de presentar y le basta con mencionarlos en su instancia.

Por desgracia, no se conoce la postura de otros departamentos o de otros consejeros respecto de esta cuestión, ya que pese a que el Parlamentario señor Izu Belloso ha formulado diversas preguntas (relativas a la Orden Foral 20/2004, de 4 de marzo, del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, a la Orden Foral 79/2004, de 29 de abril, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, a la Orden Foral 72/2004, de 19 de abril, del Conseje-

ro de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, a la Orden Foral 160/2004, de 2 de junio, del Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana y la Resolución 106/2004, de 3 de junio, del Director General de Universidades y Política Lingüística (Pregunta de convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales de desarrollo del vascuence), pasado el plazo reglamentario para ello y hasta el día de la fecha no ha recibido respuesta.

Con fecha 5 de agosto de 2004 el Gabinete de Prensa del Gobierno de Navarra hace pública una nota informando que ha sido sometido a información pública el proyecto regulador de la certificación de las obligaciones tributarias mediante una Orden Foral del Consejero de Economía y Hacienda y afirma que “el proyecto iba a afectar a un número muy significativo de interesados, ya que dicho certificado será necesario para poder contratar con la Administración, para la petición de ayudas y subvenciones de diversos tipos, así como para acceder al ejercicio de determinadas actividades”. Efectivamente, el Boletín Oficial de Navarra nº 99, de 18 de agosto de 2004, publica la Orden Foral 229/2004, de 30 de junio, en cuyo texto se reitera que “su contenido va afectar a un número muy significativo de interesados”, ya que “el citado certificado es necesario para poder contratar con la Administración, para la petición de ayudas y subvenciones de diversos tipos, así como para acceder al ejercicio de determinadas actividades”.

Parece conveniente, en efecto, que se regule, entre otros muchos procedimientos administrativos, el de emisión del citado certificado. No obstante, de la afirmación de que va a afectar a un número elevado de ciudadanos parece deducirse que el Gobierno de Navarra tiene la voluntad de exigirlo con carácter sistemático y general, no solamente en aquellos casos excepcionales en que se pretenda hacer valer ante otras Adminis-

traciones Públicas distintas de la de la Comunidad Foral de Navarra, sino incluso cuando los interesados quieran contratar o pedir ayudas y subvenciones a la propia Administración Foral.

Finalmente, cabe señalar que el Código Orientativo de Buenas Prácticas Administrativas aprobado por Orden Foral 46/2004, de 15 de julio, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, no contiene ni la más mínima referencia al derecho de los ciudadanos a no aportar documentos que ya están en poder de la Administración. Este “olvido” contrasta con el hecho de que la “Carta de los Derechos Ciudadanos de la Comunidad Foral de Navarra” elaborada por la Defensora del Pueblo de Navarra, con un similar carácter de texto orientativo para las instituciones públicas, sí recoge expresamente en su apartado 29 el principio de que “no habrá que aportar documentos que deban ser expedidos por órganos de la Administración foral”.

En suma, tanto de las manifestaciones como de las actuaciones del Gobierno de Navarra y de sus miembros, así como de los grupos parlamentarios que lo sustentan, se deduce la falta de un criterio claro, no contradictorio y ajustado a la ley para hacer realidad el derecho de los ciudadanos a no presentar documentos que ya están en poder de la Administración, y cuando menos una dudosa voluntad política para garantizar dicho derecho.

Es por todas estas circunstancias por las cuales interesa que el Gobierno de Navarra exponga cuáles son sus intenciones o proyectos, si los tiene, para asegurar el cumplimiento, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral, de lo que dispone el artículo 35.f) de la LRJAP-PAC.

Pamplona-Iruña, a 2 de septiembre de 2004

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a construir un carril-bici en la carretera Marcilla-Peralta

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a construir un carril-bici en la carretera Marcilla-Peralta, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento, presenta para su debate y votación en la Comisión de Obras Públicas la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Recientemente, el Consejero de Obras Públicas ha expresado la prioridad de acometer la reforma de mejora de la carretera Marcilla-Peral-

ta. Nuestro grupo parlamentario entiende que dicha ejecución de obra lleva un retraso considerable y que esa prioridad debe ser acelerada. El tráfico es intenso, dada la actividad industrial y la cercanía de la salida de la A-15.

Asimismo, nuestro grupo expresa sobre este proyecto de mejora de carretera otra preocupación. En la pasada legislatura, el Ayuntamiento de Peralta instó al Departamento a que dentro de esa obra se incorporara un carril-bici. También en el Ayuntamiento de Marcilla expresaron su punto de vista favorable. Los motivos son evidentes dada la afluencia de ciclistas en ese tramo y la corta distancia, cinco kilómetros, entre dos poblaciones muy hermanadas. La estrecha cercanía comercial, deportiva y cultural entre ambas localidades hace viable en términos de seguridad y fomento de prácticas sanas que pueda incorporarse un carril-bici. El Parlamento de Navarra ha expresado su voluntad de fomentar este tipo de rutas, a lo que el Departamento de Obras Públicas se ha comprometido

Por todo ello se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Las Cortes de Navarra instan al Gobierno de Navarra a que en la próxima ejecución de la obra de mejora del tramo de carretera Marcilla-Peralta se implemente un carril-bici.

Pamplona, 2 de agosto del 2004

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a introducir, en la construcción y reforma de tramos de la ronda Este de Pamplona, un carril específico para bicicletas

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a introducir, en la construcción y reforma de tramos de la ronda Este de Pamplona, un carril específico para bicicletas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento de la Cámara y para su debate y votación ante la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, la presente moción.

Exposición de motivos:

En los pasados meses el Gobierno de Navarra ha aprobado diversos trámites para la construcción o reforma de dos tramos de la ronda Este de Pamplona, el que discurrirá entre Gorraiz y Olloki, de un lado, y el desdoblamiento del que unirá Olloki y la salida norte de los túneles de Ezcaba actualmente en construcción.

De la información que dispone este grupo parlamentario se deduce que el diseño de dichos tramos es similar al que tienen el resto de las rondas de circunvalación de Pamplona, es decir, que carecen de carriles específicos para bicicletas.

Las Administraciones Públicas, entre otras muchas entidades públicas y privadas, habitual-

mente vienen patrocinando un uso más racional de los vehículos de motor y, entre otras medidas, el uso de vehículos no contaminantes como la bicicleta para recorridos urbanos. Por otro lado, se fomenta también la práctica del deporte, incluido un deporte como el ciclismo, que se ha de practicar usualmente en las vías públicas. Pese a todo ello, y en flagrante contradicción con las buenas intenciones que se expresan de continuo por parte de las autoridades responsables, el diseño y la construcción de las vías de comunicación en las últimas décadas se viene haciendo en Navarra, y muy en particular en la comarca de Pamplona, pensando únicamente en los vehículos de motor y olvidando sistemáticamente a los usuarios de la bicicleta. La red viaria de accesos a Pamplona y su comarca se ha ido configurando con características propias de autopistas o autovía, haciendo progresivamente más peligroso y desaconsejable no sólo utilizar la bicicleta como vehículo de transporte urbano, sino también la propia práctica del ciclismo como deporte en las inmediaciones de la capital.

La construcción o reforma de tramos del sistema de rondas de circunvalación es una nueva oportunidad para corregir esa situación y añadir, en el diseño de las vías de comunicación, un carril específico para bicicletas.

Por ello se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a introducir en la construcción y reforma de tramos de la ronda Este de Pamplona un carril específico para bicicletas.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a iniciar los trámites para que en todo el sistema de rondas de circunvalación (ronda Este, ronda Norte y ronda Oeste) y de accesos a Pamplona exista un carril específico para bicicletas.

Pamplona-Iruña, a 9 de agosto de 2004

El Parlamentario Foral: Miguel Izu Belloso

Moción por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la celebración del Día Mundial contra la Pena de Muerte

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la celebración del Día Mundial contra la pena de muerte, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, presenta al amparo del artículo 193 del Reglamento de la Cámara y para su debate en el Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos:

La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte, creada en Roma en mayo de 2002, agrupa a 35 organizaciones de todo el mundo, ONG, asociaciones de juristas, sindicatos, entidades locales y regionales, etcétera. La Coalición pretende fortalecer la dimensión internacional de la lucha contra la pena muerte, y a contribuir, en todas partes donde la Pena de Muerte está en vigor, a la reducción y, mejor aún, a la abolición definitiva de las condenas a muerte y de las ejecuciones. Desde el año 2002, la Coalición ha coordinado los esfuerzos de sus miembros para apoyar la resolu-

ción de la Unión Europea contra la pena de muerte ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra.

La Coalición ha declarado el día 10 de octubre como el Día Mundial contra la Pena de Muerte. La edición 2003 contó con más de 180 iniciativas locales en todo el mundo, y fue apoyado oficialmente por Bélgica, Canadá, Francia, Italia, México, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y la Unión Europea, con declaraciones de los Ministros de Asuntos Exteriores de estos países hechas públicas el 10 de octubre de 2003. Para el 10 de octubre de 2004, la Coalición llama a ONG, maestros, abogados y jueces, representantes locales y diputados, organizaciones religiosas, artistas, periodistas y ciudadanos para que preparen nuevas iniciativas.

El Parlamento de Navarra en ocasiones anteriores ha manifestado su postura contraria a la pena de muerte y a favor de su abolición.

Por todo lo cual, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Parlamento de Navarra se adhiere a la celebración del Día Mundial contra la Pena de Muerte el próximo día 10 de octubre.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a adherirse igualmente a la celebración de ese día y a apoyar a nivel internacional todas las acciones que se dirijan hacia la abolición universal de la pena de muerte.

3. Este acuerdo será notificado al Gobierno central y al Secretariado Ejecutivo de la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte.

Pamplona-Iruña, a 24 de agosto de 2004

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar una partida presupuestaria para paliar los gastos ocasionados a los agricultores por la plaga de la mosca blanca

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a aprobar una partida presupuestaria para paliar los gastos ocasionados a los agricultores por la plaga de la mosca blanca, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su tramitación urgente la siguiente moción para su

debate y aprobación para el próximo Pleno del día 16.

Exposición de motivos:

Ante la grave plaga de mosca blanca que ha aparecido en diversos municipios de la Ribera, la cual sigue extendiéndose, y el grave problema que para los agricultores y el sector agroalimentario constituye, como consecuencia de las pérdidas prácticamente totales de la cosecha de tomate y otros productos en algunos de los municipios y la dejación que a entender de este grupo ha demostrado el Gobierno, se formula la siguiente moción:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que se proceda a la creación y aprobación de una partida presupuestaria extraordinaria con cargo a los presupuestos generales con el fin de poder hacer frente a los gastos ocasionados a los agricultores para el tratamiento de la plaga de la mosca blanca y, así mismo, se puedan indemnizar los daños y perjuicios que la pérdida de la cosecha ha ocasionado y va a ocasionar al sector agricultor y agroalimentario.

Pamplona a 2 de septiembre de 2004

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el significado que tiene la palabra “avalara” para el Gobierno de Navarra

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre el significado que tiene la palabra “avalara” para el Gobierno de Navarra, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno de la Cámara.

El pasado día 25 de junio el Gabinete de prensa dependiente de la Dirección General de Comu-

nicación del Gobierno de Navarra emitía una nota en la que, bajo el título de “El TSJN avala el decreto foral que regula el uso del vascuence en las administraciones públicas de Navarra”, se informaba de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que resolvían cinco recursos interpuestos contra el Decreto Foral 29/2003, de 10 de febrero, por el que se regula el uso del vascuence en las Administraciones Públicas de Navarra.

Teniendo en cuenta que las citadas sentencias han declarado nulos cuatro preceptos del citado Decreto Foral, y que en la propia nota de prensa el Gobierno de Navarra informaba de que había presentado los correspondientes recursos de casación contra las mismas, interesa que el Gobierno de Navarra conteste a la siguiente pregunta:

¿Qué significado tiene para el Gobierno de Navarra la palabra “avalara”?

Pamplona-Iruña, a 30 de junio de 2004

El Parlamentario Foral: Miguel Izu Belloso

Pregunta sobre la construcción de un centro comercial en Barañáin

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. TXENTXO JIMÉNEZ HERVAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txentxo Jiménez Hervas sobre la construcción de un centro comercial en Barañáin, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txento Jiménez Hervas, Parlamentario del Grupo Parlamentario de Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para su respuesta oral en Pleno:

¿Cómo explica el señor Consejero el silencio administrativo (olvido de comunicación) ocurrido

en su Departamento en relación con la tramitación habida para la construcción de un centro comercial en término de Barañáin?

Por lo cual, solicito a la Mesa del Parlamento de Navarra que tenga por formulada la precedente pregunta dándole el trámite pertinente.

Pamplona, 6 de agosto de 2004

El Parlamentario Foral: Txento Jiménez Hervas

Pregunta sobre el cumplimiento de la ley de farmacias

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre el cumplimiento de la ley de farmacias, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, pre-

senta al Departamento de Salud para su respuesta en el Pleno de la Cámara la siguiente pregunta.

En contestación recibida el 31 de mayo por parte de la Consejera de Salud con respecto a la implantación del servicio de farmacia en los centros sociosanitarios, se responde que "el Servicio Navarro de Salud está estudiando la modificación de la atención farmacéutica".

En el mes de junio se hace una propuesta a través de una moción, se solicita que se preste servicio de farmacia en los centros sociosanitarios, visto el escaso interés de los partidos del Gobierno en poner en marcha lo que la ley de farmacia indica, se solicita información de:

¿Por qué el Departamento de Salud no cumple la ley de farmacias?

Pamplona 17 de agosto de 2004

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre la presentación de documentos en la convocatoria de subvenciones para obras en centros de iniciativa social

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la presentación de documentos en la convocatoria de subvenciones para obras en centros de iniciativa social, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce entre los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, en su apartado f), el derecho "A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante". Este precepto forma parte de la legislación básica aplicable a todas las Administraciones Públicas.

Sin embargo, el Boletín Oficial de Navarra número 77 de 28 de junio de 2004 publica la Orden Foral 137/2004, de 3 de junio, del Consejo de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para obras en centros de iniciativa social, cuya base 6ª dispone que las solicitudes deben acompañarse, entre otros documentos, de:

"b) Declaración del centro sobre el número de plazas escolares y el número de alumnos beneficiados de la mejora del centro.

e) Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio 2003".

Es obvio que la documentación que se exige ya está en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, más en particular del Departamento de Educación, que debe conocer necesariamente el número de plazas escolares al tratarse de centros concertados, y del Departamento de Economía y Hacienda en cuanto al Impuesto de Sociedades.

Por ello, interesa que por el Gobierno de Navarra se conteste a lo siguiente:

¿Por qué en la orden foral citada se solicita de los ciudadanos interesados una documentación que ya obra en poder de la Administración de la Comunidad Foral, en abierta infracción de lo que dispone el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre?

Pamplona-Iruña, a 28 de junio de 2004

El Parlamento Foral: Miguel Izu Belloso

Pregunta sobre la presentación de documentos en la convocatoria para la concesión de subvenciones a familias con hijos con parálisis cerebral

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu

Belloso sobre la presentación de documentos en la convocatoria para la concesión de subvenciones a familias con hijos con parálisis cerebral, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel Izu Beloso, Parlamentario del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce entre los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, en su apartado f), el derecho "A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante". Este precepto forma parte de la legislación básica aplicable a todas las Administraciones Públicas.

Sin embargo, el Boletín Oficial de Navarra número 78 de 30 de junio de 2004 publica la

Orden Foral 23/2004, de 8 de junio, del Consejero de Salud, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a familias con hijos menores de dieciséis años, con parálisis cerebral y que reciben tratamiento con el método Petö durante el año 2004, cuya base 4ª dispone que las solicitudes deben acompañarse, entre otros documentos, de:

"Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda en el que conste que el solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública de Navarra".

Es obvio que la documentación que se exige ya está en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, más en particular del Departamento de Economía y Hacienda.

Por ello, interesa que por el Gobierno de Navarra se conteste a lo siguiente:

¿Por qué en la orden foral citada se solicita de los ciudadanos interesados una documentación que ya obra en poder de la Administración de la Comunidad Foral, en abierta infracción de lo que dispone el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre?

Pamplona-Iruña, a 30 de junio de 2004

El Parlamento Foral: Miguel Izu Beloso

Pregunta sobre la empresa Rehavital que presta servicio en la Casa de Misericordia de Tudela

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la empresa Rehavital que presta servicio en la Casa de Misericordia de Tudela, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Tenemos información de que la empresa Rehavital, que presta servicio en la residencia de la Real Casa de Misericordia de Tudela en atención geriátrica, finaliza la prestación de dichos servicios en diciembre del presente año 2004. Teniendo el Gobierno de Navarra dos represen-

tantes en la Junta Directiva de la Misericordia, deseamos saber:

¿Es cierta esta información?

De ser cierta, ¿cuáles son los motivos por los que cesa la actividad de la empresa Rehavital en la Real Casa de Misericordia?

De ser cierta la información, ¿con qué fórmula de contratación se piensa prestar la atención a los ancianos?

En reunión celebrada el día 22 de junio por la mañana en la Real Casa de Misericordia esta Parlamentaria desea saber:

¿Estuvo presente algún representante del Gobierno en esa reunión?

Si estuvo presente, ¿qué asuntos se trataron en dicha reunión?

Si no estuvo presente ningún representante del Gobierno, ¿le consta la reunión y lo que trataron?

Pamplona, 24 de junio de 2004

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre las matriculaciones en la modalidad de canto en el Conservatorio Superior de Música “Pablo Sarasate”

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Begoña Errazti Esnal sobre las matriculaciones en la modalidad de canto en el Conservatorio Superior de Música “Pablo Sarasate”, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Begoña Errazti Esnal, Portavoz del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en

el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

A propósito del Conservatorio Superior de Música “Pablo Sarasate” (modalidad de canto) esta Parlamentaria desea conocer:

– ¿Cuántos alumnos están matriculados en la modalidad de canto en el Conservatorio “Pablo Sarasate”?

– ¿Cuál es el coste de un alumno del Conservatorio por cada curso?

– ¿Cuál es el presupuesto global del Conservatorio?

Iruña, a 29 de junio de 2004

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

Pregunta sobre la restauración de la portada románica de Santa María la Real de Sangüesa

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre la restauración de la portada románica de Santa María la Real de Sangüesa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta por escrito por el Gobierno de Navarra.

Sabemos la inquietud que tienen los ciudadanos y ciudadanas de Sangüesa y muchísimos ciudadanos de Navarra, por el deterioro que está sufriendo la portada de Santa María la Real de esa ciudad. No tenemos conocimiento de que desde el Departamento de Cultura y Turismo se estén haciendo las gestiones necesarias para

poner en marcha la restauración de la portada antes mencionada.

Tenemos conocimiento de que el Gobierno de Navarra a través del Departamento de Cultura y Turismo tiene previsto realizar el proyecto de conservación y restauración de la portada de Santa María la Real de Sangüesa. También hemos conocido que ya dispone de los estudios encargados a la Cátedra de Petrología y Mineralogía de la Escuela Superior de Ingenieros de Minas de la Universidad Politécnica de Madrid y también dispone del trabajo encargado a la empresa Omega Cartografía Digital S. L., para la realización de un ortomosaico de la portada de Santa María.

Por todo lo anteriormente dicho esta Parlamentaria pregunta:

– ¿Cuándo piensa el Departamento de Cultura y Turismo sacar a concurso el proyecto de intervención de conservación y restauración de la portada Románica de Santa María la Real de Sangüesa?

– ¿Con qué presupuesto cuenta el Departamento de Cultura y Turismo para el proyecto anteriormente mencionado?

Pamplona, 1 de julio de 2004

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre el cambio de estrategia para las publicaciones oficiales y propaganda

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta sobre el cambio de estrategia para las publicaciones oficiales y propaganda, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

El Grupo Parlamentario Aralar, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas para su respuesta escrita por parte del Gobierno de Navarra, Departamento de Administración Local.

1.- ¿Cuáles son las razones por las que se ha cambiado de estrategia para las publicaciones oficiales y propaganda del Gobierno de Navarra.

2.- ¿Cuáles son las razones por las que se ha decidido efectuar dichas publicaciones en tres periódicos cuando antes se venía haciendo en dos?

3.- ¿Cuáles son las razones por las que se ha seleccionado como tercer periódico el denominado La Estafeta de Navarra?

Pamplona, 2 de julio de 2004

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

Pregunta sobre la reanudación de las obras de restauración de la iglesia de Santa María la Real de Ujué

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre la reanudación de las obras de restauración de la iglesia de Santa María la Real de Ujué, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta por escrito por el Gobierno de Navarra.

En el mes de junio la Comisión de Cultura del Parlamento de Navarra participó en una sesión de trabajo con la gerente de la Fundación para la Conservación del Patrimonio y la Asociación de Amigos de Ujué. En ambas reuniones se trató la paralización de las obras de restauración de Santa María la Real de Ujué, de las que sólo se ha realizado la primera fase, pero no pudimos conocer por qué se paralizaron las obras ni cuándo se piensa ponerlas en marcha.

Conocimos a través de la Asociación de Amigos de Ujué el deterioro que sufre el Santuario de Santa María y el riesgo de desplome de alguno de sus muros. Este espacio presenta varias zonas muy erosionadas y son numerosas las grietas que presenta. Así mismo, se ve la urgente necesidad de excavar el osario-mazmorra que existe en el denominado Paseo de Ronda para estudiar su estructura y buscar posibles filtraciones que puedan estar afectando a los cimientos del edificio.

La Fundación para la Conservación del Patrimonio firmó un convenio con la Fundación Caja Navarra en el año 2001 para restaurar el Santuario de Ujué. A fecha de hoy sólo se ha terminado la primera fase y no entendemos la demora en las obras. No creo que sea necesario decir lo importante que es para esa zona y, sobre todo, para el pueblo de Ujué tener la Iglesia en las debidas condiciones lo antes posible, siendo un importante motor de desarrollo económico el turismo que visita dicho santuario.

Por todo lo anterior expuesto, esta Parlamentaria pregunta:

– ¿Cuándo piensa el Departamento de Cultura y Turismo reanudar las obras de restauración de la Iglesia Fortaleza de Santa María la Real de Ujué?

– ¿Con qué presupuesto cuenta la Fundación para la Conservación del Patrimonio para reanudar las obras y acometer el proyecto en su totalidad?

Pamplona, 28 de julio de 2004

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre el número de trasplantes por órganos de donante vivo

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª AURELIA LUMBRERAS ÍÑIGO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Aurelia Lumbreras Íñigo sobre el número de trasplantes por órganos de donante vivo, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aurelia Lumbreras Íñigo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para

su contestación por escrito del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

Dado que hoy en día es práctica habitual el trasplante de donante vivo en Navarra, a pesar de los problemas éticos que puede generar este tipo de actuaciones y los riesgos que entraña, interesa conocer:

1º. Número de trasplantes por órgano que se realizan en Navarra de donante vivo.

2º. ¿En todos los casos el consentimiento informado por parte del donante se realiza con las garantías de calidad?

3º. ¿Todos los receptores conocen que el órgano que se les trasplante procede de un donante vivo?

Pamplona, 30 de junio de 2004

La Parlamentaria Foral: Aurelia Lumbreras Íñigo

Pregunta sobre el arreglo de la carretera Aizoáin-Lizaso

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. TXENTO JIMÉNEZ HERVAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txento Jiménez Hervas sobre el arreglo de la carretera Aizoáin-Lizaso, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txento Jiménez Hervas, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de Aralar, ante la Mesa

del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita para que sea respondida por parte del Ilmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes de Navarra:

Visto el estado de deterioro en que se encuentra la carretera que va desde el cruce de Aizoáin hasta Lizaso (valle de Ultzama) y que es la carretera NA-4100:

¿Cuáles son las fechas y condiciones técnicas que tiene previstas ese Departamento para el arreglo de dicha carretera Aizoáin-Ultzama?

Pamplona-Iruña, 3 de agosto de 2004.

El Parlamentario Foral: Txento Jiménez Hervas

Pregunta sobre la posibilidad de la interrupción voluntaria de embarazo en los supuestos legalmente establecidos

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a AURELIA LUMBRERAS ÍÑIGO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Aurelia Lumbreras Íñigo sobre la posibilidad de la interrupción voluntaria de embarazo en los supuestos legalmente establecidos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Aurelia Lumbreras Íñigo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra.

Hace unos días se han dado conocer desde el Ministerio de Sanidad los datos sobre la interrupción voluntaria de embarazo y embarazo en adolescentes en las diferentes Comunidades Autónomas.

Navarra sigue siendo la única Comunidad Autónoma donde las mujeres no pueden ejercer el derecho de la interrupción voluntaria de embarazo en los supuestos legalmente establecidos.

Por ello se formulan las siguientes preguntas:

1 ° ¿Piensa el Gobierno de Navarra cambiar esta situación y poner en el sistema público de Navarra a disposición de las mujeres la posibilidad de la interrupción voluntaria de embarazo en los supuestos legalmente establecidos?

2° ¿Cuántas mujeres navarras han tenido que trasladarse a otras Comunidades Autónomas en los últimos tres años para la interrupción voluntaria de embarazo? ¿A qué Comunidades se han derivado, centros y coste?

3° ¿Conoce el Gobierno de Navarra las cifras de embarazos en adolescentes de la Comunidad Foral? Si los conoce ¿cuántos embarazos en adolescentes se han producido en Navarra en los últimos tres años?

4° De los embarazos en adolescentes ¿cuántos han terminado en interrupción voluntaria de embarazo?

Pamplona, 30 de julio de 2004

La Parlamentaria Foral: Aurelia Lumbreras Íñigo

Pregunta sobre la presentación de documentos en la convocatoria de ayudas del plan de formación y de investigación y desarrollo (I+D)

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la presentación de documentos en la convocatoria de ayudas del plan de formación y de investigación y desarrollo (I+D), para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce entre los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, en su apartado f), el derecho "A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante". Este precepto forma parte de la legislación básica aplicable a todas las Administraciones Públicas.

Sin embargo, el Boletín Oficial de Navarra nº 80, de 5 de julio de 2004, publica la Resolución 116/2004, de 18 de junio, del Director General de Universidades y Política Lingüística, por la que se convocan las Ayudas del Plan de Formación y de Investigación y Desarrollo (I+D), cuyo apartado 4 dispone que las solicitudes deben acompañarse, entre otros documento, de "g) Certificación que

acredite el reconocimiento de la condición legal de minusválido en la persona del solicitante expedida por los órganos que tengan legalmente atribuida la competencia en cada Comunidad Autónoma" y de "j) Última declaración de IRPF de los miembros de la unidad de convivencia. Cuando uno o más miembros de la unidad de convivencia no tengan obligación de presentar declaración se aportarán los certificados acreditativos de sus ingresos de 2003".

Es obvio que, debiendo estar los solicitantes empadronados en Navarra, la documentación que se exige ya está en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, más en particular de los Departamentos de Bienestar Social, Deporte y Juventud y de Economía y Hacienda.

Por ello interesa que por el Gobierno de Navarra se conteste a lo siguiente:

¿Por qué en la Resolución citada se solicita de los ciudadanos interesados una documentación que ya obra en poder de la Administración de la Comunidad Foral, en abierta infracción de lo que dispone el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre?

Pamplona-Iruña, a 6 de agosto de 2004

El Parlamentario Foral: Miguel Izu Belloso

Pregunta sobre la contemplación de los fuegos artificiales de San Fermín desde el edificio del Baluarte

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la contemplación de los fuegos artificiales de San Fermín desde el edificio del Baluarte, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Según informaron los medios de comunicación, durante la celebración de las pasadas fiestas de San Fermín en Pamplona se organizó la contemplación de las sesiones de fuegos artificiales que tienen lugar todas las noches durante dichas fiestas desde el edificio del Baluarte-Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra. A dicho acto, al parecer, se accedía exclusivamente

mediante invitación privada y durante el mismo se servía un refrigerio a los asistentes.

Teniendo en cuenta el carácter público del edificio y de la sociedad que lo gestiona, y asimismo el carácter de servicio público con el que se ha construido y gestionado, lo que hace que la mayoría de los actos que tienen lugar en el mismo estén abiertos al público, interesa que por el Gobierno de Navarra se conteste a las siguientes cuestiones:

¿Qué organismo fue el organizador del acto de contemplación de los fuegos artificiales de las fiestas de San Fermín desde el edificio del Baluarte?

¿Cómo se sufragaron los gastos ocasionados por dichos actos?

¿Qué criterio se utilizó para invitar a los asistentes a dichos actos? ¿Qué personas o instituciones fueron invitadas?

Pamplona-Iruña, a 9 de agosto de 2004

El Parlamentario Foral: Miguel Izu Belloso

Pregunta sobre la publicación del decreto que regule la concesión de becas para el curso académico 2004-2005

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre la publicación del decreto que regule la concesión de becas para el curso académico 2004-2005, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

Este parlamentario ha tenido conocimiento de que a fecha del registro de esta pregunta parlamentaria todavía no se ha publicado decreto alguno que regule la concesión de Becas Generales para el curso académico 2004-2005.

Esta demora inusual puede causar graves trastornos tanto a la ciudadanía que las solicita como a los centros educativos y universidades en la matriculación, etcétera.

Por todo ello, este parlamentario desea conocer:

Primero. ¿Cuándo tiene previsto el Departamento la publicación del citado decreto?

Segundo. ¿Cuál es el motivo de este retraso?

Tercero. ¿Tiene el Departamento planificadas o diseñadas medidas para paliar los trastornos que ha de ocasionar este demora?

En Iruña, a 10 de agosto de 2004

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre la contemplación de los fuegos artificiales de San Fermín desde el edificio del Baluarte

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre la contemplación de los fuegos artificiales de San Fermín desde el edificio del Baluarte, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario, Socialistas del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su respuesta por escrito.

Hemos conocido por los medios de comunicación que, durante las Fiestas de San Fermín, en

el Palacio de Congresos y Auditorio "Baluarte", se organizaron visitas para la contemplación de los fuegos artificiales que todas las noches se queman en la Ciudadela organizado por el Ayuntamiento de Pamplona.

A este acto se accedía mediante invitación privada y, al parecer, a continuación se servía un aperitivo. Si tenemos en cuenta el carácter público del edificio y lo mismo de la sociedad que lo gestiona, creemos que los actos que allí se celebren deben estar abiertos al público. Por todo ello esta Parlamentaria plantea las siguientes preguntas:

- ¿Quién ha organizado las visitas para ver los fuegos artificiales que se queman en la Ciudadela desde el Baluarte?

- ¿Quien decidió y con qué criterio a qué personas e instituciones se invitaba?

- ¿A cuánto han ascendido y quién ha pagado los gastos que se ocasionaron en dichos actos?

Pamplona, 5 de agosto de 2004

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre el convenio para reabrir el Museo de Arte Sacro de Corella

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre el convenio para reabrir el Museo de Arte Sacro de Corella, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario, Socialistas del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Hace ya cinco meses desde que el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Corella y la Fundación Arrese anunciaron, en conferencia de prensa, que las tres partes habían llegado a un acuerdo económico para reabrir el Museo de Arte Sacro de la ciudad de Corella.

Quiero recordar que el 8 de noviembre el Museo Arrese cerró sus puertas ante la falta de viabilidad económica, y el 12 de noviembre le preguntamos desde el Parlamento sobre dicho cierre.

El 3 de febrero supimos que había un principio de acuerdo, el 25 de febrero comparece el Consejero de Cultura y le exigimos un Plan de viabilidad para el Museo y un mayor control del gasto público.

Al no haber puesto en marcha el Gobierno de Navarra el convenio, esta Parlamentaria pregunta:

- ¿Cuándo piensa la Consejería de Cultura poner en práctica el convenio para poder abrir el Museo de Arte Sacro de Corella?

- ¿Ha pensado el Departamento de Cultura que los meses de verano, que es cuando la mayoría de las personas tienen sus vacaciones y cuando más visitas podía haber tenido el Museo, está cerrado?

- ¿No cree que la inversión de dinero público que se ha hecho en el Museo de Arte Sacro de la familia Arrese es lo suficientemente importante para que se abra lo antes posible y lo disfrute quien quiera y pueda?

Pamplona, 16 de agosto de 2004

Pregunta sobre los motivos para no firmar un convenio con la fundación Auditorio de Barañáin

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Helena Berruezo Valencia sobre los motivos para no firmar un convenio con la fundación Auditorio de Barañáin, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario, Socialistas del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Por segundo año consecutivo la fundación Auditorio de Barañáin ha quedado excluida de las ayudas que el Departamento de Cultura establece vía convenio para la promoción de actividades culturales.

El Auditorio de Barañáin lleva casi año y medio de andadura sin ninguna aportación desde la consejería de Cultura, el primer año se dejó sin subvención porque tenía que demostrar la viabilidad del proyecto, y a pesar de ello está realizando una programación cultural interesante y de calidad contrastada, con un presupuesto de un millón de euros.

El Ayuntamiento de Barañáin es el tercer ayuntamiento de Navarra y está haciendo un gran esfuerzo para ofrecer una programación digna y de calidad a sus vecinos, con gran éxito y gran afluencia de público.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Parlamentaria pregunta:

- ¿Qué motivos tiene el Departamento de Cultura para no firmar un convenio con la fundación Auditorio de Barañáin?

- ¿Es consciente el Departamento de Cultura de la gran labor cultural que se está haciendo desde dicho auditorio?

- ¿Cree el Departamento de Cultura que la programación cultural que se oferta desde el Auditorio de Barañáin está al mismo nivel que la que ofrecen el Teatro Gayarre y el Auditorio Baluarte?

• ¿Piensa el Consejero firmar un convenio para la promoción de actividades culturales con la fundación Auditorio de Barañáin?

Pamplona, 13 de agosto de 2004

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre las subvenciones para elaborar los Planes Especiales de Reforma Interior de Olite y Sangüesa

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre las subvenciones para elaborar los Planes Especiales de Reforma Interior de Olite y Sangüesa, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario, Socialistas del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Los Ayuntamientos de las ciudades de Olite y Sangüesa han solicitado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, para elaborar un Plan Especial de Reforma Interior, subvenciones al amparo de lo dispuesto en el decreto Foral 145/2002 de 2 de julio, de Cooperación Interadministrativa en la elaboración y aplicación del planeamiento urbanístico.

Por resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración para elaborar los Planes Especiales de Reforma Interior de Olite y Sangüesa.

El convenio de colaboración prevé una subvención del 80% del presupuesto total de elaboración del PERI.

En relación con el porcentaje del 80%, esta Parlamentaria Foral formula al Gobierno la siguiente pregunta:

• ¿Acaso no ha considerado el Gobierno la relevancia que los cascos históricos de tan emblemáticas ciudades tienen en el orden cultural, histórico y artístico?

• ¿O es que no comparte el Gobierno la consideración generalizada en la sociedad navarra del carácter representativo que estas ciudades y sus cascos históricos poseen?

• ¿No es consciente el Gobierno bipartito de UPN-CDN que el esfuerzo que deben realizar y soportar ciudades como las citadas es lógicamente muy superior a la de otros pueblos y ciudades con menor, en extensión e intensidad, casco histórico?

• ¿Ignora el ejecutivo foral la importancia que tan relevantes cascos tienen para el desarrollo turístico de las merindades de Olite y de Sangüesa?

• ¿O tal vez no ha oído hablar de la necesidad de discriminar positivamente o, dicho de otra manera, de tratar de forma diferente situaciones diferentes, para fomentar y revitalizar el entramado social y demográfico de la Comunidad Foral?

• ¿Por qué la cuantía de la subvención no alcanza el 100% del presupuesto total, conforme al artículo 6.2 del decreto Foral 145/2002, dado que contempla la excepcionalidad que permite subir del 80 al 100% en casos de relevancia?

En Pamplona a 18 de agosto de 2004.

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo Valencia

Pregunta sobre las residencias de la Comunidad Foral en las que el Gobierno de Navarra participa con aportación económica

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre las residencias de la Comunidad Foral en las que el Gobierno de Navarra participa con aportación económica, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta al Departamento de Bienestar Social para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

Durante el periodo vacacional de verano la residencia de día de la Real Casa de Misericordia de Tudela permanece cerrada.

Entendiendo que estas plazas deben ser consideradas como el resto de plazas residentes, y concebidas como un servicio público mas, deseo conocer la opinión del departamento en los siguiente aspectos:

1. - ¿Todas las residencias de la Comunidad Foral, en las que el Gobierno participa con aportación económica, funcionan con el mismo criterio en cuanto a cierres por vacaciones?

2.- ¿Tiene previsto el Departamento de Bienestar Social considerar la apertura de los centros del día durante todo el año?

3. - ¿Existe lista de espera para acceder a una plaza en el centro de día en la Real Casa de Misericordia? ¿Y en otras residencia de la Comunidad Foral? Si existe lista de espera, ¿cuántas personas demandan plaza? ¿Qué medios piensa poner el Departamento de Bienestar Social para dar solución a las demandas?

Pamplona 17 de agosto de 2004

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre la no asistencia a los actos que se celebran en París para conmemorar la derrota de los nazis

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª HELENA BERRUEZO VALENCIA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Helena Berruezo Valencia sobre la no asistencia a los actos que se celebran en París para conmemorar la derrota de los nazis, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Helena Berruezo Valencia, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación por escrito del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

Hoy día 24 se celebra en París los 60 años de la derrota de los nazis, en la que hubo participación navarra.

La mayoría de aquellos luchadores de la libertad eran anarquistas y republicanos de todas partes de la península que, bregados en la guerra civil

española y en la guerra del Norte de África, compusieron la Novena Compañía de la II División Blindada del General Leclerc, que en reconocimiento a la lucha de estos valientes soldados les dejó entrar en primer lugar en la capital francesa.

Han tenido que esperar 60 años para que un acto oficial de gran nivel les rinda honores. A dicho acto asistirán delegaciones oficiales del Gobierno de la nación y de los gobiernos autonómicos catalán y vasco, pero no tenemos conocimiento de que Navarra esté representada institucionalmente.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Parlamentaria pregunta:

¿Por qué el Gobierno de Navarra no ha asistido a los actos oficiales que se celebran en París para conmemorar la derrota de los nazis hace 60 años y en la que hubo participación navarra, habiendo invitado el Gobierno central a todos los gobiernos autonómicos que quisieran participar?

Pamplona, 24 de agosto de 2004

La Parlamentaria Foral: Helena Berruezo
Valencia

Pregunta sobre la presentación de documentos en la convocatoria de ayudas para alumnos por desplazamiento

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la presentación de documentos en la convocatoria de ayudas para alumnos por desplazamiento, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel Izu Belloso, Parlamentario del grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce entre los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, en su apartado f), el derecho "A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante". Este precepto forma parte de la legislación básica aplicable a todas las Administraciones Públicas.

Sin embargo, el Boletín Oficial de Navarra nº 101, de 23 de agosto de 2004, publica la Orden Foral 166/2004, de 24 de junio, del Consejero de Educación, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del curso 2004-2005 para alumnos que deben desplazarse a causa de la elección de modelo lingüístico, cuya Norma 88 dispone que las solicitudes deben acompañarse, entre otros documentos, de "c) Fotocopias de las Declaraciones de la Renta de las Personas Físicas de 2003, de todos los miembros de la Unidad Familiar donde se refleje el domicilio declarado y la Base Imponible de la totalidad de la unidad o de cada miembro contribuyente y/o declaración jurada de ingresos netos durante 2003 habidos en la familia y no sujetos al IRPF".

Es obvio que, debiendo estar los solicitantes empadronados en Navarra y ser contribuyentes del IRPF en Navarra, tal como exige la propia convocatoria, la documentación que se exige ya está en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, más en particular del Departamento de Economía y Hacienda.

Por ello interesa que por el Gobierno de Navarra se conteste a lo siguiente:

¿Por qué en la orden foral citada se solicita de los ciudadanos interesados una documentación que ya obra en poder de la Administración de la Comunidad Foral, en abierta infracción de lo que dispone el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre?

Pamplona-Iruña, a 25 de agosto de 2004

El Parlamentario Foral: Miguel Izu Belloso

Pregunta sobre la presentación de documentos en la convocatoria de subvenciones para acciones de formación en el sector del transporte público por carretera

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la presentación de documentos en la convocatoria de subvenciones para acciones de formación en el sector del transporte público por carretera, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel Izu Belloso, Parlamentario del grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroak: o Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce entre los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, en su apartado f), el derecho "A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante". Este precepto forma parte de la legislación básica aplicable a todas las Administraciones Públicas.

Sin embargo, el Boletín Oficial de Navarra nº 99, de 18 de agosto de 2004, publica la Orden Foral 720/2004, de 28 de julio, del Consejero de

Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para acciones de formación en el sector del transporte público por carretera, cuya base tercera dispone que las solicitudes deben acompañarse, entre otros documentos, de "Acreditación de la inscripción en el Registro correspondiente" y de "Escritura o acta de constitución de la asociación o entidad y sus estatutos".

Es obvio que, debiendo ser los solicitantes asociaciones de transportistas y las organizaciones o entidades jurídicas o económicas, públicas o privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en la Comunidad Foral de Navarra, tal como exige la propia convocatoria, la documentación que se exige ya está en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, más en particular del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, órgano competente en cuanto al Registro de Asociaciones de Navarra, y del propio Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones al que corresponde la gestión del Registro General de Transportistas y de Empresas de Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte donde también se inscriben la asociaciones profesionales.

Por ello interesa que por el Gobierno de Navarra se conteste a lo siguiente:

¿Por qué en la Orden Foral citada se solicita de los ciudadanos interesados una documentación que ya obra en poder de la Administración de la Comunidad Foral, en abierta infracción de lo que dispone el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre?

Pamplona-Iruña, a 25 de agosto de 2004.

El Parlamentario Foral: Miguel Izu Belloso

Pregunta sobre la presentación de documentos en la convocatoria de becas y ayudas para educación especial

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la presentación de documentos en la convocatoria de becas y ayudas para educación especial, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel Izu Belloso, Parlamentario del grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce entre los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, en su apartado f), el derecho "A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante". Este precepto forma

parte de la legislación básica aplicable a todas las Administraciones Públicas.

Sin embargo, el Boletín Oficial de Navarra nº 98, de 16 de agosto de 2004, publica la Orden Foral 165/2004, de 24 de junio, del Consejero de Educación, por la que se convocan Becas y Ayudas de Educación Especial para el curso 2004/2005, cuya Base 58 dispone que las solicitudes deben acompañarse, entre otros documentos, de "d) Fotocopia completa de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2003 presentadas por los miembros de la Unidad Familiar a la que pertenece el solicitante".

Es obvio que, debiendo ser los solicitantes residentes en Navarra, tal como exige la propia convocatoria, la documentación que se exige ya está en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, más en particular del Departamento de Economía y Hacienda.

Por ello interesa que por el Gobierno de Navarra se conteste a lo siguiente:

¿Por qué en la Orden Foral citada se solicita de los ciudadanos interesados una documentación que ya obra en poder de la Administración de la Comunidad Foral, en abierta infracción de lo que dispone el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre?

Pamplona-Iruña, a 25 de agosto de 2004.

El Parlamentario Foral: Miguel Izu Belloso

Pregunta sobre el proyecto de mejora del acceso sur de Altsasu

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre el proyecto de mejora del acceso sur de Altsasu, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Consejero de Obras públicas y Transportes, para su respuesta por escrito.

Este parlamentario tiene constancia de que fruto de un acuerdo entre el Ayuntamiento de Altsasu y el Departamento de Obras Públicas por el que el Ayuntamiento se hacia cargo del 20% del coste y el Gobierno de Navarra el restante 80% así como la realización del proyecto, se tiene previsto acometer obras de mejora en el acceso sur a dicha localidad.

A este respecto quisiera conocer:

Primero. Estado del proceso de redacción del proyecto. ¿Existe el proyecto? En caso negativo, ¿cuándo tiene previsto su departamento tener finalizado el proyecto?

Segundo. Previsión de ejecución de las obras. ¿Cuándo tiene previsto su departamento que estarán finalizadas las obras?

Tercero. Información del presupuesto del mismo y con cargo a qué partida

Iruñea, 26 de agosto de 2004

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre el tránsito de vehículos por el barrio de Zuntaipe de Altsasu

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMIREZ ERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre el tránsito de vehículos por el barrio de Zuntaipe de Altsasu, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna, amparándose en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, para su respuesta por escrito.

Recientemente hemos conocido un nuevo grave suceso por el que los vecinos del barrio de Zuntaipe de Altsasu se encuentran en situación de peligro dado el alto número de vehículos que

transitan por el tramo de la N-1, que tras el desdoblamiento de Etxegarate quedó como una vía de servicios.

Resulta evidente la urgencia de acometer obras y tomar medidas para garantizar la seguridad de los vecinos, ordenar el tráfico y posibilitar el adecuado tránsito de los vecinos de este barrio altsasuarra.

Por todo ello, este Parlamentario quisiera conocer:

Primero. Si tiene realizado el departamento algún estudio sobre el tránsito de vehículos en la zona y posibles medidas para paliar las mismas.

Segundo. En su caso, obras que tenga previsto acometer el departamento para acondicionar dicha zona.

Tercero. Si tiene previsto la ejecución de obras de creación de accesos peatonales y una pasarela.

Cuarto. En su caso, Información del presupuesto del mismo, plazos de ejecución y con cargo a qué partida.

Iruñea, 26 de agosto de 2004

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramirez Erro

Pregunta sobre el retraso en la adquisición de equipos complementarios de un nuevo gestor informático

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre el retraso en la adquisición de equipos complementarios de un nuevo gestor informático, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El Boletín Oficial de Navarra nº 104, de 30 de agosto de 2004, en su sección "1.3.2. Contratación administrativa" publica reseña de la Orden Foral 126/2004, de 29 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el expediente de contratación para la adquisición de equipos complementarios para el contrato de suministro de un nuevo gestor informático para el Centro de Coordinación y Atención de Llamadas de Urgencias y Emergencias del Gobierno de Navarra, SOS Navarra, por procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia, y se adjudica a la empresa "Positron Public Safety Systems, Inc.", por un importe de 139.422,00 euros.

El artículo 97.3 de la Ley Foral 10/1998, de 16 junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra dispone que "cuando el importe de la adjudicación sea superior a 5.000.000 de pesetas (30.050,6 euros), se publicará en el

«Boletín Oficial de Navarra», en plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato, un anuncio indicando la adjudicación efectuada".

Llama la atención que el anuncio no sólo se haya publicado ciento veintitrés días después de la adjudicación, sobrepasando en mucho el plazo legal, sino que incluso la firma del anuncio del Director General para la Sociedad de la Información sea de 22 de julio de 2004; es decir, que la propia remisión al Boletín parece haberse efectuado una vez sobrepasado en exceso el plazo de publicación. Y sorprende que se haya hecho así en un expediente donde se acude a un procedimiento excepcional que excluye la concurrencia, que es uno de los principios básicos del procedimiento de contratación administrativa, lo que debiera llevar a los órganos responsables a extremar la diligencia en cumplir con todos los requisitos procedimentales. Y más aún resulta exigible esa particular diligencia en un expediente que ya ha resultado polémico, por el retraso en la implantación del nuevo gestor informático para el Centro de Coordinación y Atención de Llamadas de Urgencias y Emergencias y las deficiencias de funcionamiento detectadas en el mismo, que ya han sido objeto de varias iniciativas parlamentarias.

Por ello interesa que el Gobierno conteste a las siguientes cuestiones: ¿Por qué se remitió con tanto retraso al Boletín Oficial de Navarra el anuncio de la mencionada adjudicación? ¿Cuáles son los equipos complementarios adjudicados? ¿Qué razones justifican su adquisición? ¿Cuál es la razón de que se hayan adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia? ¿Por qué se han adjudicado a "Positron Public Safety Systems, Inc."?

Pamplona-Iruña, a 30 de agosto de 2004

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Pregunta sobre la tarjeta de la autopista A-15

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Amanda Acedo Suberbiola sobre la tarjeta de la autopista A-15, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito del Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

A la vista de las situaciones detectadas debidas a la caducidad de tarjetas emitidas por Audenasa para la utilización de la autopista A-15 y a fin de aclarar cuáles son las características, uso, derechos y deberes de los titulares, interesa conocer:

1 ° ¿Qué requisitos se exigen para ser titular de la tarjeta y costo de la misma?

2° ¿Qué requisitos se exigen para la renovación de la tarjeta, especificando si tiene carácter automático o, en su caso, quién y cómo decide no renovar las tarjetas y si se comunica al titular previamente a su cancelación o caducidad?

3° ¿Qué responsabilidad asume Audenasa en relación con el titular de la tarjeta si no procede a la renovación y éste utiliza la autopista?

4° ¿Existen acuerdos propuestos o aceptados por el Gobierno de Navarra sobre expedición de tarjetas, costo, renovaciones, número mínimo de viajes para tener derecho a ella?

5° ¿La rebaja del costo del peaje se aplica independientemente del destino final del viaje, en todo el tramo viario de la autopista a su paso por la Comunidad Foral? Si no es así, ¿cómo se analiza y resuelve el pago y la comunicación al usuario titular?

Pamplona, 1 de septiembre de 2004

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la amortización de diversos puestos de trabajo en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.^a AMANDA ACEDO SUBERBIOLA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Amanda Acedo Suberbiola sobre la amortización de diversos puestos de trabajo en el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Amanda Acedo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Gobierno de Navarra para su contestación por escrito.

En mayo de 2004, se publica en el BON la amortización de diversas plazas del Departamento de Obras Públicas que afectan, fundamentalmente, al Servicio de Conservación, por ejemplo, tres de camineros, una de jefe de equipo y cuatro de mecánico maquinista, entre otras.

Desde hace ya tiempo se viene detectando el desmantelamiento, por la vía de hecho y progresivo, del servicio público de conservación de caminos, por lo que esta Parlamentaria formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las razones para que se produzcan amortizaciones de puestos de trabajo? ¿Se plantea su sustitución por otras plazas semejantes?

2. ¿Con qué personal, y funciones que desarrollan, cuenta en la actualidad el servicio de conservación de caminos, previsión de jubilaciones en esta legislatura?

3. ¿Se prevén más amortizaciones de puestos en este servicio a lo largo de esta legislatura, y en concreto para el próximo año? ¿Cuántas? ¿A qué parques afectan?

4. ¿Cuántas empresas privadas tienen contratos de mantenimiento de carreteras, fechas de contratación, duración del contrato y cuantías de los mismos, especificando objeto del contrato y fecha de inicio y de finalización, así como especí-

ficamente el personal y medios materiales que la empresa afectará al contrato?

5. ¿Con qué programación, personal y medios se controla la seguridad del personal en las obras y la seguridad de los usuarios de las vías de comunicación?

6. ¿Con qué personal, programación y medios materiales se cuenta para el control del mantenimiento vial?

7. ¿Con qué personal y medios materiales se cuenta para la prestación del servicio de mantenimiento de la vialidad invernal y control de accidentes?

8. ¿Con qué personal, propio o externo, se cuenta para la intervención y control en materia de defensa de carreteras, especificando número, categoría y funciones o en su caso tipo de contrato, cuantía de adjudicación y servicios contratados?

Pamplona, 1 de septiembre de 2004

La Parlamentaria Foral: Amanda Acedo Suberbiola

Pregunta sobre la declaración de “El Bocal” como conjunto de interés turístico y cultural

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la declaración de “El Bocal” como conjunto de interés turístico y cultural, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamen-

to de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito la siguiente pregunta.

En febrero de 2002 se presenta una moción en el Parlamento de Navarra en la que entre otras solicitudes se insta al Gobierno a que realice las gestiones necesarias para que se declare el conjunto “El Bocal” bien de interés turístico y cultural.

Al mismo tiempo se solicita que el entorno del conjunto sea destinado a fines turísticos, educativos, culturales...

En octubre de 2003 en el BOE número 246 aparece una resolución de la dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, que ha resuelto incoar expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de Monumento del Bocal de Fontellas.

Se desea conocer en este momento

1.- ¿Cómo se encuentra dicho expediente en cuanto a la declaración de bien de interés cultural?

Si ha comenzado alguna actuación, ¿cuál es ésta y en qué momento se encuentra?

2. - ¿Se ha dado trámite de audiencia a todos los afectados?

Pamplona 2 de septiembre de 2004

3.- ¿Qué piensa hacer el Gobierno de Navarra con este conjunto de El Bocal?

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre el seguimiento y control de las bajas médicas del personal del Departamento de Educación

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. PATXI TELLETXEA EXKURRA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Exkurra sobre el seguimiento y control de las bajas médicas del personal del Departamento de Educación, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patxi Telletxea Exkurra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Aralar, al amparo del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

pregunta para que sea contestada por escrito por el Gobierno de Navarra.

1. ¿Cuál es el sistema que tiene el Departamento de Educación para hacer el seguimiento y control de las bajas médicas del personal docente y no docente adscrito al departamento?

2. ¿Cuál es el montante económico que supuso el curso pasado la sustitución del personal docente que se encontraba de baja?

3. ¿Cuál es el montante económico que supuso el curso pasado la sustitución del personal no docente que se encontraba de baja?

4. ¿Cuál es el total de personas que estuvieron con baja médica por motivo de embarazo el curso pasado? ¿Cuál fue la media del número de días de baja?

Pamplona-Iruña, 2 de septiembre de 2004

El Parlamentario Foral: Patxi Telletxea Exkurra

Pregunta sobre si el Instituto Navarro de Deporte y Juventud recomendó la contratación de determinado arquitecto para la redacción del proyecto de las instalaciones deportivas de Corella

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta sobre si el Instituto Navarro de Deporte y Juventud recomendó la contratación de determinado arquitecto para la redacción del proyecto de las instalaciones deportivas de Corella, publicada

en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 21 de junio de 2004.

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Modificación del apartado 3 del artículo 6 del Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 13 de abril de 1999 se aprobó el Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra.

En el artículo 6.3 del mismo se estableció como plazo de duración de las listas de aspirantes a la contratación, mediante convocatoria pública, el de cuatro años, sin perjuicio de su extinción por la renuncia de los aspirantes. La experiencia ha mostrado que dicho plazo es demasiado corto en determinadas listas, dada su escaso aprovechamiento en relación con el número de integrantes de las mismas y su costoso proceso de constitución.

Por ello, parece necesario ampliar la duración de las listas de aspirantes hasta seis años, aplicando dicha duración a las listas que no hayan cumplido dicho plazo desde su constitución.

En consecuencia, oída la Junta de Personal y de conformidad con el artículo 4.º y con la disposición adicional primera del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar la modificación del apartado 3 del artículo 6 del Reglamento sobre contratación de personal, con carácter temporal, al servicio del Parlamento de Navarra, que pasará a tener la siguiente redacción:

“3. Las listas de aspirantes tendrán una duración máxima de seis años”.

2.º Prorrogar la duración máxima de las listas de aspirantes hasta que cumplan seis años desde su constitución, salvo aquéllas que hayan caducado por renuncia.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, a partir de la cual surtirá efectos.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Serie I:
PLANES, COMUNICACIONES Y PROGRAMAS

Estrategia para la Gestión y el Uso Sostenible del Agua en Navarra

En sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2004, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 21 de junio de 2004, ha remitido al Parlamento de Navarra, para que éste se pronuncie, la "Estrategia para la Gestión y el Uso Sostenible del Agua en Navarra".

En consecuencia, previa audiencia de la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento, SE ACUERDA:

1.º Admitir a trámite la "Estrategia para la Gestión y el Uso Sostenible del Agua en Navarra".

2.º Disponer que el pronunciamiento sobre la misma sea en la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de septiembre de 2004.

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

(Nota: El documento se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 41,00 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,05 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,23 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Navas de Tolosa, 1</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---